

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem particulares. . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

El excelentísimo señor Mayordomo Mayor de Palacio me ha comunicado que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del próximo día 23 del actual, para la Recepción general que ha de verificarse con motivo de Su Santo, y la de las cuatro y cuarto para la Recepción de señoras.

En su virtud lo hago público en este periódico oficial para conocimiento general y el de las Corporaciones, Clases y Personal que deban concurrir al expresado y solemne acto.

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Gobernador,  
Carlos Martín y Alvarez

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Fomento.—Ferrocarriles

No habiéndose incluido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Diciembre próximo pasado la relación de propietarios a los que afecta la petición de concesión de un ferrocarril secundario, sin garantía de interés por el Estado, desde el Asilo de la Paloma a la Colonia de Peña Grande, por haber sido remitida por el peticionario posteriormente a la fecha del referido anuncio, se reproduce éste, a continuación del cual se publica la mencionada relación de propietarios.

«En cumplimiento de la orden de la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, de fecha 26 de Noviembre último, y a los efectos de lo dispuesto

en la ley general de Obras Públicas y en el artículo 40 del Reglamento de 12 de Agosto de 1912, para la aplicación de la ley de Ferrocarriles secundarios y extraterritoriales de 23 de Febrero del mismo año, se abre, por término de veinte días, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la información pública reglamentaria sobre el proyecto de un ferrocarril secundario, sin garantía de interés por el Estado, que partiendo de la actual terminación del tranvía del Colegio de la Paloma, termine en la Colonia de Peña Grande, en término municipal de Fuencarral, cuya concesión solicita la Compañía Madrileña de Urbanización.

Para los fines de la mencionada información, estará expuesto al público, durante el referido plazo de veinte días, en la Sección de Fomento, Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina, un ejemplar del citado proyecto, a fin de que, en el mismo plazo, puedan formularse las reclamaciones que sean procedentes por los que pudieran resultar perjudicados.

#### RELACION DE PROPIETARIOS:

Término municipal de Madrid, nombre del propietario y domicilio

Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, 2.

#### Término municipal de Fuencarral

Don Ramón Crespo y Crespo, Fuencarral; D. Andrés Cobarrubias, Marqués de Villatoya, San Marcos, 41, Madrid; D. Luis Casero Rujel, Fuencarral; Canal de Isabel II, Luna, 11; D. Francisco Martín, García de Paredes; doña Consuelo Noceda, Carranza, 2; D. Fulgencio de Miguel, Trafalgar, 22; D. Juan de Andrés Cabrera, Don Pedro, 9; D. Lucio Casero Rujel, Fuencarral; doña Eloisa la Hera e Iriarte, Eloy Gonzalo; D. Francisco Martín, García de Paredes; Arroyo de la Huerta del Obispo; doña Encarnación Palacios Ortiz, Madrid; D. Joaquín Lorenzo, Hortaleza, 37.»

Madrid, 14 de Enero de 1929.

El Gobernador,  
Carlos Martín Alvarez  
(D.—7)

#### Fomento.—Flotación de maderas

A los efectos determinados en el párrafo 4.º de la regla segunda del artículo 2.º del Real decreto de 20 de

Junio de 1925, que dicta las reglas para la concesión de licencias de flotación de maderas por los ríos, se inserta a continuación el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, correspondiente al día 10 del corriente mes, que dice lo siguiente:

«Flotación de maderas.—Vista la instancia que al final se inserta, se abre información pública, por un plazo de treinta días, para que todos los que se consideren interesados presenten reclamaciones u observaciones contra la conducción de maderas que en la misma se solicita. D. Miguel Pardo Zurilla, vecino de Cuenca, con cédula personal corriente que exhibe, en nombre y representación de D. Salvador Correcher, ante V. E. atentamente expone: Que en las márgenes derecha e izquierda del río Escabas, tiene encambeados y dispuestos para la flotación 20.175 pinos, marcados con las iniciales P. Q. y procedentes de los montes ordenados: Cerrogordo, 1.692; Sierra de Fuertescusa y Poyatos, 1.868; Parejo, 807; Huesas del Vasallo, 918; término municipal de Fuertescusa, 14.890; total, 20.175; y de los aprovechados en el término municipal de Fuertescusa en el año forestal de 1927-28, en los montes que se indican; y teniendo necesidad de conducir las referidas maderas por dicho río Escabas hasta Aranjuez, punto de destino de la conducción, a V. E. suplica se sirva conceder la correspondiente licencia de flotación, previos los trámites reglamentarios. Gracia que espera merecer de la reconocida rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Cuenca, 26 de Noviembre de 1928.—Miguel Pardo.—Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Cuenca. Cuenca, 28 de Noviembre de 1928.—El Gobernador, Julio Alvarez Guerra.»

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que los que se consideren interesados y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuyas jurisdicciones atraviesa el río Tajo dentro de esta provincia, que se trata de utilizar, y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda afectar la conducción de maderas solicitada puedan presentar, durante el plazo de treinta días, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín Alvarez  
(A.—101)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

#### ANUNCIOS

Hallándose vencidos y sin recoger por sus dueños los muebles depositados en el Almacén de Villa, a nombre de las personas que a continuación se mencionan, y procedentes de desahucio de los siguientes puntos: Juana Sedano, Princesa, 77, 4.º; Rosario Mengora, Antonio López, 39; Mercedes Orúa, Conde Romanones, 18; sin nombre, ronda de Atocha, frente al número 23, y Julio Ferrer, Conde de Romanones, 18, y no habiendo podido remitirles a los interesados las citaciones prevenidas en el Reglamento para almacenaje y depósito de muebles, por ignorarse su actual domicilio, se hace saber, por el presente, que el excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha servido concederles un plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder retirarlos; previniéndoles que, transcurrido el mismo sin haberlo efectuado, se procederá a su venta, sin derecho a reclamación alguna.

Madrid, 17 de Enero de 1929.

El Secretario,  
F. Ruano  
(O.—18)

Formada por la Administración de Rentas y Exacciones municipales la relación de los propietarios de vehículos de tracción de sangre, que previene la Real orden de 29 de Octubre de 1928, queda expuesta al público, en el Negociado 3.º (Policia Urbana) de esta Secretaría, durante las horas de once a una de la mañana, y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la fecha del presente anuncio, a fin de que los contribuyentes que estimasen lesionados sus derechos, por la clasificación que de sus vehículos se ha hecho, puedan formular, durante este plazo de exposición, las pertinentes reclamaciones ante la Alcaldía Presidencia.

Lo que en cumplimiento del apartado 2.º de la referida Real orden se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de Enero de 1929.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, Francisco Ruano.

## AYUNTAMIENTOS

### ARANJUEZ

Verificado el sorteo para la amortización de Obligaciones del empréstito de 1921, de este Ayuntamiento, con arreglo a la condición segunda del pliego de contratación, el día 29 de Diciembre último, han resultado amortizadas las siguientes: números 994, 649, 656, 25, 676, 124, 961, 985, 851, 989, 800, 645, 666, 644, 643, 561, 855, 788, 658, 67, 181, 234, 712, 806, 789, 611, 559, 998, 733, 641, 650, 665, 785, 632, 636, 895, 990, 5, 65.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas a los efectos del cobro.

Aranjuez, 2 de Enero de 1929.

El Interventor sustituto,  
Francisco Puerta

V.º B.º

El Alcalde,

Tomás Gómez

(Núm. 15)

### ARGANDA

La Comisión Permanente ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 11.000 pesetas, con imputación al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 3.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con las resultas en Caja en 31 de Diciembre de 1928, para atender a los gastos de construcción de un evacuatorio de aguas fecales, subterráneo, en las debidas condiciones higiénicas, en punto céntrico de la población, debiendo formularse las reclamaciones que se crean convenientes en el plazo de quince días.

Arganda, 14 de Enero de 1929.

El Alcalde,

E. Kinconada

(Núm. 116)

### CAMARMA DE ESTERUELAS

Estando incluidos en el Ayuntamiento de esta Villa los mozos que a continuación se expresan, cuyos domicilio, así como el de sus padres, se ignora, de conformidad con lo ordenado en la vigente Ley y su Reglamento, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurran a estas Casas Consistoriales, en los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, respectivamente, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crean conveniente a su derecho; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Joaquín López Parra, hijo de Francisco y Petra, que nació el 23 de Abril de 1908 y José Carrasco García, hijo de Pedro y Vicenta, que nació en 23 de Mayo de 1908.

Camarma de Esteruelas, 13 de Enero de 1929.

El Alcalde,

Vicente Cubillo

(Núm. 114)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Ignorándose el domicilio del mozo Emilio Sebastián León de la Jara Elizagaray, hijo de Emilio (Guardia civil que fué de este puesto) y de Felisa, incluido en el alistamiento forma-

do por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, así como el de sus padres, tutores o parientes, se le cita por el presente edicto para que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana; el cierre definitivo, que se efectuará el día 10 del próximo mes de Febrero, a la misma hora, y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 3 de Marzo siguiente, a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar causa justificada que le impida realizarlo, será declarado prófugo.

Villamanrique de Tajo, 12 de Enero de 1929.

El Alcalde,  
(Firmado)

(Núm. 92)

(B.—100)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Ceano Martín (Manuel), natural de Málaga, de estado casado, profesión viajante, de treinta y cinco años, hijo de Nicolás y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Lista, número 56, procesado por estafa, sumario número 375 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle un auto por el que se decreta su prisión.

Madrid, 17 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Juan León

Miguel Torres

(B.—113)

Se cita a Marcelino García Adán, de veintiocho años, casado, chófer, que vivió últimamente en el paseo de las Delicias, número 141, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por daños, con el número 452 de 1928, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 16 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Juan León

Miguel Torres

(B.—114)

Cenfor Pantoja (Fermin) y Juan Cenfor Ramos, domiciliados últimamente en la glorieta de Atocha, número 8, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para hacerles un requerimiento acordado en causa por falsedad y tentativa de estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 536 de 1925.

Madrid, 12 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Rafael López de Pando

(B.—119)

De la Cruz Expósito (Antonio), hijo de padres desconocidos, natural de Utrera (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años,

domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por hurto en sumario número 654 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—87)

Cagigal Gutiérrez Solano (Alfredo), hijo de José María y de Celia, natural de Santander, de estado soltero, de sesenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 12, casa de dormir, procesado por tenencia ilícita de armas, sumario número 200 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—90)

### CONGRESO

Martínez Alcubilla y Delthil (Alvaro), hijo de Alvaro y de María, natural de Madrid, de estado casado, profesión propietario, de veintisiete años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Rios Rosas, número 14, segundo, procesado por estafa, en causa número 713 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—99)

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, en la pieza separada correspondiente del sumario instruido con el número 221 de 1920, por hurto, se cancelan las requisitorias fecha 13 de Febrero de 1923, llamando al procesado Manuel Sánchez Millán, natural de Madrid, a la sazón de veintitrés años, hijo natural de Carmen, empedrador, y publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Febrero de 1923 y *BOLETÍN OFICIAL* de 8 de Marzo siguiente.

Madrid, 13 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Por mi compañero Sr. Novella,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Luis de Blas

(B.—98)

## CHAMBERI

Pérez Lombardia (Manuel), natural de Segovia, hijo de Antonio y de María, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Montserrat, número 3, de Barcelona, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 531 de 1927.

Madrid, 10 de Enero de 1929.

El Secretario,  
P. S.  
José Arranz

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Elola

(B.—96)

Los parientes más próximos del finado Juan Hoellensberger, de nacionalidad austriaca, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 24, piso tercero, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley, en causa por muerte instruida por dicho Juzgado con el número 1.043 de 1928.

Madrid, 10 de Enero de 1929.

El Secretario,  
P. S.  
José Arranz

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Elola

(B.—95)

## HOSPICIO

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por D. Luis Fernández Castañeda y Cánovas en su propio nombre, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, importe de un préstamo otorgado en escritura pública a D. Enrique Romero de la Resurrección, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea en la cantidad de treinta mil pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Una casa situada en esta Corte, en la calle de María Matilde, hoy de Antonio Toledano, señalada con el número ocho de esta calle, con vuelta a la de Fundadores, destinada a alquiler, que consta de planta de semisótanos, bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero y sotabanco, teniendo una altura total desde el nivel de la calle hasta la cornisa de catorce metros. La planta de sotabanco tiene una altura de tres metros, cimentada con hormigón de ladrillo santo machacado, y sobre esta hilada, de ladrillo escalfado y mortero de cemento, con espesor de tres pies en fachada, y el resto de dos y medio pies, con pisos formados de vigas de hierro del perfil número diez y cubierta de teja acanalada corriente.

El acto de la subasta tendrá lugar el día dieciocho de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el de treinta mil pesetas, debiendo los licitadores, para tomar parte en aquélla, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad en metálico equivalente al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Segunda. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.  
Emilio Esteban  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui (A.—100)

HOSPITAL

A. López (Miguel), de profesión torero, domiciliado últimamente en la calle del Principe, número 12, tercero, derecha, de esta Corte, procesado por estafa, en causa número 612 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de Enero de 1929.  
El Secretario judicial,  
P. S.  
Cándido Rodríguez  
Francisco Fabié (Núm. 96) (B.—103)

Borjas Rosell (Francisco), hijo de Francisco y Dolores, de veintitrés años, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 43, principal, procesado en causa por hurto, seguida con el número 629 del año 1928, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 7 de Enero de 1929,  
El Secretario,  
P. D.  
Antonio Varela  
Francisco Fabié (B.—51)

INCLUSA

Ortiz Romero (Antonio), de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Mediodía Chica, número 10 piso bajo, procesado por atentado en causa número 257 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Martos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 2 de Enero de 1929.  
Por el Secretario Sr. Martos,  
Lcdo. José Torres  
Dimas Camarero (B.—60)

LATINA

Gómez Andrés (Angel), natural de Cervera del Río Pisnerga (Palencia), de estado soltero, profesión albañil, veintiún años, hijo de Elías y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 8, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés, en sumario número 427 926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Enero de 1929.  
El Secretario,  
Juan García Inés  
Salvador Alarcón (Núm. 28) (B.—58)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 26 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Juan Gómez Caldevilla, natural de Segovia, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Agapito y Gregoria, domiciliado en paseo de las Delicias, número 137, tercero derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Enero de 1929.  
El Secretario,  
Juan García Inés  
V.º B.º  
Félix Gil (B.—117)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue el Procurador D. Victoriano Saúz e Imaz, en nombre propio, contra D. Antonio Prados Gómez y otros, sobre cesación de indivisión, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada, la siguiente

Finca:  
Casa número dos moderno, y seis antiguo, de la calle de la Escali-

1.862. Declarar de abono a doña Alejandra Murga Catalá y doña Manuela Fernández las dotes de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondieron en los sorteos verificados en 29 de Febrero de 1904 y 2 de Abril de 1917, respectivamente, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

1.863. Declarar de abono a doña Aurora Plaza Rojas la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción celebrada en 31 de Diciembre de 1910, así como también una de 250 pesetas de las diez consignadas por esta Corporación en Presupuesto, por ser la séptima colegiala que ha contraído matrimonio en el presente año, según justifica con el acta que acompaña.

1.864. Que se conteste al señor Coronel Jefe de la Comandancia de Tropas de Intendencia que no existe en el Hospicio acogido alguno que, con arreglo a la ley de Recrutamiento, reúna condiciones para ingresar en el Ejército como educando de trompetas.

1.865. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a las ancianas doña Juana Fernández García y doña Lucía García Plaza, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.866. Autorizar a doña Manuela Bachiller, vecina de Pezuela de las Torres, para que adopte, en forma legal, a la colegiala de la Paz, Martina Blanco Peña, que le fué concedida por acuerdo de 12 de Septiembre último, reiterándole la advertencia de que había de instituir heredera de todos sus bienes a la mencionada niña al verificarse la adopción.

1.867. Acceder a lo solicitado por el Director general de Previsión y Corporaciones, cediendo a dicho Centro Superior los locales de la calle de Embajadores, en el que estuvo instalado el Colegio de la Paz, para establecer en los mismos el Patronato de Formación Profesional de esta Corte, por diez años o por el plazo que en definitiva se convenga, a compensar en su totalidad por el importe de la subvención que corresponda satisfacer a esta provincia para enseñanza industrial, y facultar al señor Presidente para que realice las gestiones necesarias y, en su día, firme la oportuna escritura.

1.849. Quedar enterada de que, en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión, autorizando al Negociado para anunciar segundas subastas al mismo tipo, plazo y condiciones que las primeras si quedaban desiertas algunas de las anunciadas, se ha señalado el día 20 del corriente para la celebración de las subastas de los suministros de pan candeal, pan francés, gallinas, merluza, azúcar y vino; el día 22, para las de bacalao, aceite de oliva y garbanzos, y el día 27, para la de patatas.

1.850. Declarar válida la subasta celebrada el día 23 de Noviembre último para contratar el suministro de carne de vaca y cordero, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929; desestimar, por no ser su proposición la más ventajosa, la protesta formulada en dicho acto por el Presidente del Consorcio de Expendedores de carnes frescas y enfriadas, de Madrid, contra la adjudicación provisional que del citado suministro se hizo a favor de D. Tomás Fernández Gómez, que se compromete a servir la carne al precio de 2,95 pesetas kilogramo, y elevar a definitiva la adjudicación hecha, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

1.851. Declarar válida la subasta celebrada el día 23 de Noviembre para contratar el suministro de cacao, con destino a la elaboración de chocolate en la Inclusa, durante el ejercicio de 1929, y, en su consecuencia, elevar a definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, la adjudicación provisional que de dicho suministro se hizo a favor de D. Juan Roiz Gómez, que se obligó a servir los cacao al precio de 4,25 pesetas el kilogramo de Fernando Póo y a 4,60 el de Guayaquil.

1.852. Declarar válida la subasta celebrada el día 26 de Noviembre último para contratar el suministro de huevos con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, y, en su consecuencia, elevar a definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, la adjudicación provisional que del indicado suministro se hizo a favor de D. Antonio García Jiménez, que se obligó a servir el ciento de huevos al precio de 19,90 pesetas.

1.853. Declarar válidas las subastas celebradas el día 28 de No-

nata de esta Capital, manzana cuatrocientos catorce. Comprende una superficie plana de ciento cuarenta y cuatro metros diecisiete decímetros, equivalentes a mil ochocientos cincuenta y siete pies doce décimos cuadrados, con inclusión de gruesos de fachada y paredes de cerramiento. Los linderos y demás circunstancias constan en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitres de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes que pesen sobre el inmueble, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciséis de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Félix Gil

(A.—103)

## PALACIO

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Isidro Urriza Pardo, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra D. Jesús Segura Bravo, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por el tipo de quince mil ciento quince pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en que han sido valorados unos ciento veintiocho mil doscientos ladrillos, la mitad de los cuales están invertidos en la construcción de una finca. Mil bloques de ladrillo, cemento, rastres, piedra y la construcción de una finca situada en la calle de Bravo Murillo, número doscientos cinco y doscientos siete.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque se subastan, y que los referidos efectos se encuentran depositados parte de ellos, formando unas edificaciones, en poder de D. Antonio Huertas, guarda de la obra, en la calle de Bravo Murillo, número doscientos

cinco y doscientos siete, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—102)

## AREVALO

Por la presente y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Avila, se hace saber a Pedro Pablo Madurga Serrano, de treinta y cuatro años, casado, chófer, natural de Bureta (Zaragoza), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fomento, 20, piso cuarto, y hoy en ignorado paradero, que la causa que en este Juzgado y mi Secretaría se le seguía con el número 88 de 1926, por daños y lesiones, ha sido sobreseída libremente por auto de la Audiencia Provincial de Avila de 13 de Noviembre último, por hallarse comprendido el hecho en el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre próximo pasado.

Y para que, cumpliendo lo acordado en providencia de hoy, conste y sirva de notificación a aquel interesado, expido la presente en Arévalo a 20 de Diciembre de 1928.

El Secretario,  
Víctor Rodríguez

(Núm. 3.507)

(B.—24)

## Juzgados Militares

### CEUTA

Robledo Daguerra (Domingo), llamado también Julián Mingo Berrocal, hijo de Ignacio y de Margarita, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintiséis años, estatura 1 650, color sano pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto y deserción, comparecerá, en el término de treinta a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Barcelona, ante el Teniente Juez instructor de la Legión D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 22 de Diciembre de 1928.

El Teniente Juez instructor,  
Florencio R. Valdés

(Núm. 8)

(B.—64)

## CIUDADES JARDINES SATELITES DE MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria, asuntos artículo 13 Estatutos, que tendrá lugar el día 31 de los corrientes, a las veinte, en la Casa Consistorial de Carabanchel Bajo, a los señores socios de esta Cooperativa.

El Presidente,  
M. Alonso

(D.—8)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
M A D R I D

## IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202

viembre último para contratar los suministros de leche de vacas, tocino y piensos para la alimentación de vacas, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio de 1929, y, en su consecuencia, elevar a definitivas, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, las adjudicaciones provisionales de dichos suministros a favor de los siguientes rematantes: a D. Angel Ruiz Ortiz, leche de vacas, al precio de 0,59 pesetas litro; a D. Manuel Parrondo Arias, tocino, al precio de 2,80 pesetas kilogramo, y a D. Victoriano Requeje Moreno, piensos para alimentación de las vacas de la Inclusa, a los precios de relación, o sea: alfalfa, a 0,25 pesetas kilogramo; salvado fino, a 0,32; salvado ordinario, a 0,29; pulpa, a 0,27, y harina de algarroba, a 0,42 pesetas.

1.854. Declarar válidas las subastas celebradas el día 30 de Noviembre último para contratar los suministros de carbones y leña de encina con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, y, en su consecuencia, elevar a definitivas, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, las adjudicaciones provisionales que se hicieron a favor de los siguientes rematantes: a D. Aquilino Sobrino Herrero, carbón de antracita y de cok, al precio de 98 y 99 pesetas tonelada, respectivamente; a D. Luis Miquel Rodríguez de la Encina, carbón de piedra, al precio de 69 pesetas tonelada; a D. Basilio Parrilla Ruiz, leña de encina, al de 114,98 pesetas tonelada, y a D. Diego Pérez Campanario, carbón de encina, al precio de 229,99 pesetas tonelada.

1.855. Aprobar la cuenta rendida por el funcionario de la Corporación D. Enrique Vivancos Torres, con motivo de la conducción de 37 dementes a las provincias de Palencia, Lugo, Orense, Coruña, Vizcaya, Logroño, León, Oviedo, Salamanca y Valladolid, y tres desde esta última a la de Madrid, ascendiendo su importe a la cantidad de 3.822 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria de Fondos Provinciales las 1.678 pesetas de diferencia entre las 5.500 recibidas y las invertidas en esta conducción.

1.856. Aprobar la cuenta rendida por el mismo funcionario con motivo de la conducción de once dementes a las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla, donde quedó uno correspondiente a la de Huelva,

importante 1.530 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria de Fondos las 670, diferencia entre las 2.200 recibidas y las invertidas en esta conducción.

1.857. Aprobar la cuenta rendida por el citado funcionario con motivo de la conducción de ocho dementes a los Manicomios de Zaragoza, Pamplona, Huesca y Teruel, importante 1.050 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria de Fondos las 50 de diferencia entre las 1.100 recibidas y las invertidas en esta conducción.

1.858. Aprobar la cuenta rendida por el expresado funcionario con motivo de la conducción de cinco dementes al Manicomio de Toledo, importante 205 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria de Fondos las 45 de diferencia entre las 250 recibidas y las invertidas en esta conducción.

1.859. Autorizar a los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial para que suministren el extraordinario de costumbre en la comida de acogidos y dependientes, durante las próximas Pascuas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, y que el gasto que se produzca se abone con cargo a la Relación 1.ª, «Alimentación», de los respectivos presupuestos, ampliando este extraordinario a los acogidos del Hospicio y Asilo de San Isidro Labrador, abonándose este gasto último con cargo a las respectivas consignaciones de «Estancias».

1.860. Aprobar la relación nominal, remitida por el Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las seis bajas y nueve ingresos habidos en el Establecimiento, durante el mes de Noviembre último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

1.861. Acceder a lo solicitado por doña María García Jiménez doña María Méndez Sánchez y D. José Eguía Serrano, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María de la Encarnación y María del Pilar Sánchez García, Antonia Isabel García Méndez y Pilar Eguía Salvador, números 519, 520, 521 y 522, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.